

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, lleválo á domicilio, 2'00 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2'50 al mes, 8 al trimestre, 16 semestre y 23'00 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden

Vistas las diferentes consultas elevadas á este Ministerio con motivo de las dificultades que en determinados casos ofrece en algunos Ayuntamientos la elección de cargos por mayoría absoluta de votos, según previenen los artículos 53 y 36 de la ley Municipal; y considerando que la constitución de dichas Corporaciones no puede en manera alguna demorarse indefinidamente sin grave perjuicio de la Administración municipal;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que cuando no sea posible obtener la mayoría absoluta de votos para la elección de cargos por no concurrir á la sesión número suficiente de Concejales del bienio anterior, á quienes corresponde continuar, y de Concejales electos, se proceda de todas suertes á la votación para proveer interinamente los referidos cargos por mayoría relativa de votos.

2.º Que para obligar á la asistencia á todos los Concejales, ya sean los del Ayuntamiento anterior que continúan, ó ya los nuevamente elegidos, se proceda en los términos que preceptúa el art. 13 del Real decreto de 24 de Marzo último.

Y 3.º Que los Alcaldes se consideren facultados para declarar terminadas desde luego las licencias concedidas á los Concejales con anterioridad al día 1.º del actual año económico.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1891.

SILVELA

Sr. Gobernador de la provincia de...

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 25 de Mayo de 1891

Presidencia del Sr. D. José Martínez Escobar

Señores que asistieron:

Briones.—Cemborain España.—Cortina.—Diez González.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Marchante.—Guillén.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Mathet.—Molina.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Designar en la próxima sesión dos señores Diputados para que constituyan la Junta provincial de Sanidad, uno en calidad de vocal y otro de suplente.

Autorizar al Director del Hospicio para que, de acuerdo con el Visitador, haga el gasto necesario para celebrar una función de iglesia y para dar un extraordinario en la comida á los acogidos y dependientes del mismo en el día 30 del corriente con motivo del Santo titular.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia un recurso de alza interpuesto por varios Jefes clínicos del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.

Seguidamente el Sr. Gálvez Holguín preguntó, en vista de una noticia que han publicado varios periódicos, si el Sr. Alcalde de Madrid estaba autorizado por la Diputación para incluir á la misma en el programa á que había de ajustarse la procesión del Corpus.

El Sr. Presidente manifestó que la Corporación no tenía conocimiento oficial de ese programa ni había sido invitada á tomar parte en dicha procesión.

El Sr. Pérez de Soto dijo que aunque oficialmente no se tuviera noticia de aquel programa, era costumbre que asistiese á la procesión del Corpus.

Los Sres. Gálvez Holguín y Pérez de Soto rectificaron, dándose por terminado el incidente.

El Sr. Gálvez Holguín manifestó que se trataba de la incautación por el Estado

del edificio donde están las clínicas que la Diputación sostiene y en las cuales hay ocho salas con 300 enfermerías; que llamaba la atención sobre la gravedad de este hecho, pues la incautación no debe hacerse sin que se indemnice la pérdida de los terrenos que aquel edificio ocupa, ó sin un cambio que permita á la Beneficencia llenar sus fines en dichas clínicas; que con esta incautación se privaba á la Corporación de continuar con unas consultas públicas que prestan un gran servicio á la Beneficencia; que si ese proyecto aprobado ya por el Senado se aprueba también por el Congreso y llega á ser ley, las reclamaciones no serán después eficaces y la Diputación se encontrará desposeída de sus fincas, en condiciones verdaderamente absurdas, por el Ministerio de Fomento; que contra este acto realizado sin contar para nada á la Diputación y que tiene todas las condiciones de una expropiación, pedía que la Comisión de Beneficencia, prescindiendo de estudiar el asunto, reclame con toda urgencia, pues está muy arraigada la idea de que solo la Diputación tiene á su cargo los servicios hospitalarios, y si se presenta una epidemia, con esas 300 camas menos no se podrán atender las necesidades públicas y habrá un verdadero conflicto; y que se debía acudir inmediatamente al Ministro de la Gobernación como patrono de la Beneficencia general.

El Sr. Font se felicitó de que se hicieran estas observaciones, y propuso que se nombrase una comisión compuesta de los Sres. Fernández Morales y Negro Rojo para que hicieran las debidas gestiones.

El Sr. Pulido expresó su conformidad con lo expuesto y dijo que había motivo para extrañarse de lo que se trata de hacer después de varios años en que se ha obligado la Diputación á mantener las clínicas, y que se debía proceder con urgencia antes de que las Cortes aprueben el proyecto, para lo cual en el día de mañana debía hablar con el Ministro de Fomento una comisión de la Diputación para hacerle ver al Ministro el acto de injusticia y despojo que el proyecto significa.

El Sr. Pérez de Soto se adhirió manifestando que la Comisión debían componerla el Presidente de la Diputación, el de la Comisión de Beneficencia y el Sr. Pulido.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que se debía

ver sólo al Sr. Ministro de la Gobernación, que es quien tiene que vejar por los intereses de la Beneficencia.

El Sr. García Marchante indicó que como se trataba de una cuestión que es también económica, porque puede mediar precio, indemnización ó permuta, debía formar parte de la Comisión el Presidente de la de Hacienda.

Seguidamente se acordó que la mencionada comisión la constituyan el Presidente de la Diputación, el de Beneficencia, Vicepresidente de la de Hacienda y el Sr. Pulido, para que hagan sus gestiones cerca de los Ministros de Fomento y Gobernación.

A propuesta del Sr. Cortina se acordó remitir al pueblo de Paracuellos de Jarama varios tubos de linfa para combatir la epidemia variolosa, y que vaya á dicho pueblo un vacunador para que auxilie al Médico de aquella localidad.

El Sr. Pérez Negro manifestó que no debía ser exacto un suelto publicado en *El País* sobre la corrida de Beneficencia, censurando un aumento en los gastos de 10.003 pesetas por ser la corrida de diez toros en vez de ocho, y pidió algunas explicaciones para que los periodistas tomaran nota y rectificasen de la inexactitud que haya en el suelto respecto del asunto.

El Sr. Pérez de Soto dijo que la Comisión, estimulada diariamente, ha procurado contratar á los espadas *Lagartijo* y *Cara-ancha* con el fin de dar á la corrida el mayor atractivo, y se encontró después con que la empresa le daba en vez de dos tres espadas, y que para no molestar á nadie y cuidar de los intereses de la Beneficencia, aumentó los gastos á la vez que amentó el precio de algunas localidades.

El Sr. Yáñez confirmó estas explicaciones.

El Sr. Pulido preguntó si se habían tenido en cuenta las disposiciones del público para este aumento de diez toros y para el aumento de precio en las localidades.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que la Comisión cree que acierta trayendo los mejores toreros, y contratando los mejores toros de las más acreditadas ganaderías.

Los Sres. Yáñez y Pérez Negro, rectificaron.

Los Sres. Cortina, España y García Acevedo hicieron algunas observaciones

sobre el particular, dándose por terminado el incidente.

El Sr. Gálvez Holguín preguntó si á la procesión del Corpus ha de asistir la guardia amarilla.

El Sr. Presidente dijo que hasta ahora no tenía conocimiento oficial.

A petición de varios Sres. Diputados quedaron sobre la mesa todos los dictámenes que figuraban en el orden del día.

Se levantó la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para la próxima, los expedientes sobre la mesa y designación de dos Sres. Diputados para constituir la Junta provincial de Sanidad.—El Diputado Secretario, Eduardo Yáñez.

#### Sesión de 26 de Mayo de 1891

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. José Martínez Escolar, fué leída el acta de la anterior, y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo si los doce señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresa:

Diez González.—Fernández Argente.—Font.—García Marchante.—Guillén.—Martín Corral.—Mathet.—Pérez Negro.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Martínez Escolar (Presidente).

No siendo número suficiente de señores Diputados para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, la misma señalada para la de hoy.—El Diputado Secretario, Eduardo Yáñez.

#### Sesión de 27 de Mayo de 1891

Presidencia del Sr. D. José de la Presilla

Señores que asistieron:

Briones.—Cemborain España.—Cortina.—Diez González.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Gordo.—García Marchante.—Martínez Escolar.—Mathet.—Pérez Negro.—Pulido.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borrallo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas correspondientes á las sesiones de los días 25 y 26 del actual.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, trasladando un Real decreto del Ministerio de la Gobernación, participando el nombramiento de Gobernador civil de la provincia de Segovia á favor del Diputado Excmo. Sr. D. Mariano Guillén y Mesa.

El Sr. Pérez de Soto hizo constar el agrado con que todos, y cada uno de los Señores Diputados, veían el nombramiento hecho por el Gobierno de S. M. á favor del Sr. Guillén.

El Sr. Presidente manifestó que constaría en el acta.

Quedar enterada de un oficio del Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid invitando á esta Corporación para que asista á la procesión del Corpus Christi y disponer que á dicha procesión asista la banda de música del Hospicio, como en años anteriores.

El Sr. Presidente rogó, en nombre del Señor Gobernador de la provincia, que á la procesión asista el mayor número po-

sible de Sres. Diputados para que la Corporación se vea grandemente representada.

Quedar enterada de que el Sr. García Lomas no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Disponer el envío al manicomio de San Baudilio de Llobregat de los dementes, naturales de esta provincia, María Fernández Rodríguez, Luis Cachopo Graña, Pedro Velasco Gutiérrez, Lucía Fernández Núñez, Andrés Alberca Agustín, Antonio Menéndez Martín, Gabriel Peña Preciado, Francisco Alonso Panadero, Manuel Benito Gazorra, Dolores Cortés Sauren, Sebastián Palencia Calderón y Telesfora López Jiménez.

Seguidamente el Sr. Pulido propuso, y la Diputación acordó, se discutiese en esta sesión el dictamen de la Comisión de Pensiones, concediendo algunas para el estudio de la pintura, apesar de no figurar en el orden del día.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Beneficencia, y de conformidad con el mismo, se acordó aprobar el pliego de condiciones para el arriendo de la Plaza de toros, y disponer que se proceda á la subasta.

#### Comisión de Pensiones

Aprobar la propuesta hecha por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición para las pensiones de pintura y pensiones con destino al Extranjero y á España, á los Sres. D. Ramón Pulido y Fernández y D. Luis Pérez Closa respectivamente, y conceder á D. Carlos López Redondo una pensión con destino á España, en igualdad de condiciones á la anunciada en la convocatoria, en virtud de la cual se verificaron los ejercicios de que se trata; otorgar, asimismo, á la señorita Doña Isabel Baquero y Rosado otra pensión especial con destino á España por espacio de dos años, con la cantidad de 1.500 pesetas anuales, é igualmente menciones honoríficas á los Sres. López Redondo, Tordesillas, Bertodano, Avrial, Florit y Francés; aprobar los ejercicios de los demás opositores, y disponer que informe la Comisión de Hacienda acerca de la fecha en que ha de regir el percibo de tales pensiones.

Antes de adoptarse este acuerdo el Sr. García Gordo manifestó que votaría afirmativamente, por entender que se había realizado un acto de justicia concediéndolas á los Sres. Pulido y Pérez Closa, pero que no estaba conforme con que se concediese otra nueva pensión, por no estar dentro de las atribuciones del Tribunal.

El Sr. Pérez Negro hizo constar su voto en contra del anterior acuerdo.

#### Comisión de Beneficencia

Anunciar nueva subasta para contratar el suministro de carne de vaca y certero con destino á los Establecimientos provinciales, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió para la anterior, anunciando el acto con diez días de anticipación; anunciar nuevo concurso para dicho suministro, bajo las mismas condiciones que el anterior, salvo que la fianza sea de 2.500 pesetas y que el pago será por semanas vencidas.

Disponer la entrega á sus familias respectivas de los presuntos dementes Juan Manuel Díaz y Faustino Medina.

#### Comisión de Fomento

Se dió cuenta de un dictamen denegando lo solicitado por el Ayuntamiento de Zarzalejo, concediendo al mismo el plazo de diez meses para acreditar la ejecución de las obras de explanación á que dicha instancia se refiere, en la inteligencia de que si transcurrido dicho término, que empezará á contarse desde que se le comunique este acuerdo, no hubiere realizado las expresadas obras, se entenderá caducada la subvención de 13.000 pesetas concedidas.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Briones como Diputado de más edad entre los presentes.

Después de haber hecho uso de la palabra en contra del dictamen los señores García Gordo y Sáez, á los que contestó el Sr. Pérez de Soto, fué aprobado en votación nominal por 11 votos contra 2, en la forma siguiente:

#### Señores que dijeron sí

Cemborain España.—Diez González.—F. Pérez de Soto.—Font.—García Acevedo.—García Marchante.—Mathet.—Pulido.—Rosa.—Borrallo (Secretario).—Briones (Presidente).

#### Señores que dijeron no

García Gordo.—Sáez.

Fueron aprobados, sin discusión, los siguientes dictámenes de la misma Comisión de Fomento:

Declarar de abono al Ayuntamiento de Pinto la cantidad de 10.133 pesetas 44 céntimos á que asciende la certificación facultativa expedida al efecto, y que respecto á la forma del pago pase á la Comisión de Hacienda este expediente para que la misma se sirva informar si há lugar ó no á la compensación que por contingente provincial solicita el Alcalde.

Idem id. al Sr. Ingeniero Jefe del Estado la cantidad de 1.098 pesetas 95 céntimos á que asciende la cuenta formulada por dicho facultativo por los gastos de replanteo y confrontación del proyecto de la carretera provincial de Ambite á la general de Valencia, sección de Villar del Olmo al primero de dicho pueblo.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Vallecas á Paranes; declarar recibido dicho acopio y de abono al contratista del mismo, Don Antonio Corral y Fernández, la cantidad de 1.234 pesetas, y disponer se devuelva á dicho Sr. Corral la fianza que tiene consignada, previas las formalidades establecidas.

Idem id. de 270 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Getafe á la estación del ferrocarril de Malpartida en Leganés; declarar recibido dicho acopio y de abono al contratista del mismo, D. Manuel González y Martínez, la cantidad de 4.300 pesetas, y disponer se devuelva á dicho Sr. González la fianza consignada, previas las formalidades establecidas.

Idem id. de 300 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Pozuelo de Alarcón y Húmera á enlazar con la de Boadilla del Monte; declarar recibido dicho acopio y de abono al contratista del mismo, D. Braulio Salinas y Moreno, la cantidad de 5.840 pesetas, y disponer se devuelva á dicho Sr. Salinas la fianza con-

signada al efecto, previas las formalidades establecidas al efecto.

#### Comisión de Gobierno Interior

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de objetos de escritorio y adjudicar definitivamente el remate á la Sociedad Comanditaria «Gallego y Compañía», con la rebaja del 28 por 100 del importe total de cada mensualidad.

Acto continuo se suspendió la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo acerca del nombramiento de dos Sres. Diputados para formar parte de la Junta provincial de Sanidad.

Abierta de nuevo, bajo la presidencia del Sr. La Presilla, se procedió á dicha elección por papeletas, resultando elegidos los Sres. Mathet y Martín Corral por 16 votos; habiendo obtenido dos los señores García Acevedo y Cunill.

Terminado el orden del día, el Sr. Presidente manifestó que no habiendo asuntos despachados por las Comisiones, para la próxima sesión se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Borrallo.

#### Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

##### Extracto del acta de la sesión de 4 de Junio de 1891

Leída y aprobada el acta de la anterior, se pasó al despacho de los asuntos siguientes:

Quedar enterada de haber sido aprobado por el Ilmo. Sr. Rector el itinerario para la visita de Inspección á las escuelas del partido de Getafe y San Lorenzo del Escorial, y de haber sido nombrado maestro de Brunete D. Juan Chinaco Arroyo.

Recordar á los Alcaldes y Maestros comprendidos en la orden del Ilmo. señor Rector, de 9 de Mayo, que contesten á la comunicación que se les ha dirigido para que expongan cuanto resulte sobre la ausencia de los Maestros con motivo de tomar parte en los ejercicios de oposición á escuelas vacantes; y aprobar la minuta de contestación á S. S. I., manifestando que esta Junta no consiente que maestro alguno deje abandonada la enseñanza.

Decir al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública que en 21 de Agosto de 1890 se remitió por esta Junta al Centro de su digna dirección la liquidación y antecedentes de débitos, en cumplimiento del Real decreto de 16 de Julio de 1889.

Decir al Inspector provincial que practique una visita extraordinaria á la escuela de Alpedrete, y adopte las disposiciones que crea urgentes para remediar, en cuanto sea posible, el mal estado de la enseñanza.

Informar favorablemente la permuta que de sus respectivos cargos han solicitado Doña Mónica Fraile, Maestra de una de las escuelas de Alcalá, y Doña Patrocinio Astudillo, de otra de la ciudad de Cuenca.

Acceder á la petición de D. Pedro José Alhambra, Doña Antonia Fernández, Doña Felipa Benicia García, Maestras de Chinchón; Doña Emilia Galán, de Robledo de Chavela; D. Pedro José Ortiz y Doña Prudencia Lozano, de Majadahonda; Don Agustín Navidad y Doña Feliciano de León, del Escorial; D. Eustaquio Guinea,

de Las Rozas; D. Gregorio Valverde, de Villanueva del Pardillo, y Doña Antonia Berrocal, de Brunete; que solicitan cobrar sus haberes directamente de la Caja.

Manifiestar al Ayuntamiento y Junta local de la enseñanza de Torrejón de la Calzada, haberse enterado esta Junta con satisfacción de sus acuerdos, destinando a gratificación para la Maestra Doña Josefa Pascual Oto la suma de 250 pesetas anuales, equivalente al sueldo que paga el Ayuntamiento, y que no percibe aquélla por ser pensionista del Estado.

Aprobar las cuentas de material rendidas por D. Miguel Tajada Maestro que fué de la escuela de Robledo de Chavela, disponiendo que se le abonen 21'37 pesetas que resultan a favor del cuentadante; y desestimar su reclamación en cuanto se refiere a la gratificación y material de la escuela de adultos correspondientes al cuarto trimestre del presente año.

Separar del cargo de Maestra a la interina de la escuela de Salamanca por abandono de destino y autorizar a la Presidencia para que nombre otra a propuesta de la Inspección.

Citar por edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los herederos de D. Modesto Mesa, Maestro interino que fué de una escuela de Alcalá, para que comparezcan a liquidar la cuenta que aquél ha dejado pendiente a su fallecimiento.

Desestimar una reclamación de Doña Inocencia López, Maestra de la escuela de Villamantilla, pidiendo se le abonen 558 pesetas como diferencia entre las 137'50 que por concepto de retribuciones cobra anualmente y las 208'25 que supone le corresponden percibir; y dar las órdenes para que ó se haga convenio para la compensación de retribuciones ó se clasifiquen las sumas y se fijen cuotas para el pago de esta atención.

Clasificar a los Maestros y Maestras que han solicitado las escuelas vacantes anunciadas por concurso, según aparecen en las relaciones insertas en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente a los días 18, 19 y 24 del corriente, y elevar al Rectorado las propuestas inspeccionales que constan en dichas relaciones.

Madrid 26 de Junio de 1891.—El Presidente accidental, Jacinto Sarrasi.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las cantidades cuyo pago se ha ordenado a los Ayuntamientos de la provincia en las fechas que se expresan a continuación.

Días	AYUNTAMIENTOS	CANTIDADES Ptas. Cént.
<i>Mes de Mayo</i>		
5	Excmo. Ayuntamiento de Madrid.....	6.214 69
	» Idem.....	1.414 49
9	Canencia.....	6 91
	» El Vellón.....	23 39
	» Serranillos.....	9 32
	» Prádena del Rincón.....	6 99
	» Velilla de San Antonio.....	7 23
	» Venturada.....	3 30
	» Villamanta.....	8 69
	» Villamanrique.....	11 10
	» Talamanca.....	11 48
	» Torres.....	17 46
	» Pelayos.....	3 69
	» Orusco.....	25 74
	» Fresnedillas.....	10 25
	» Braojos.....	26 09
11	San Martín de la Vega...	11 59

Días	AYUNTAMIENTOS	CANTIDADES Ptas. Cént.
11	Pinto.....	25 03
	» Villarejo de Salvanés.....	41 71
	» Estremera.....	29 62
	» Cobena.....	39 96
	» Colmenar de Oreja.....	88
	» Brea.....	20 90
	» Villamantilla.....	18 68
13	Excmo. Ayuntamiento de Madrid.....	42
	» Torrelaguna.....	657 75
16	Ciempozuelos.....	48 92
	» Excmo. Ayuntamiento de Madrid.....	162.811 86
20	Villar del Olmo.....	616 23
	» Idem.....	73 87
21	Arroyomolinos.....	25 94
	» Idem.....	1 77
	» El Molar.....	41 26
	» Idem.....	24 02
	» Manzanares.....	66 51
	» Idem.....	2 52
	» Valdepiélagos.....	36 36
	» Idem.....	87
	» Zarzalejo.....	19 09
	» Idem.....	60
	» El Molar.....	6 34
	» Arroyomolinos.....	3 80
	» Manzanares.....	9 43
	» Zarzalejo.....	3 07
	» Valdepiélagos.....	5 65
22	Valdemoro.....	1.006 50
	» Idem.....	82 98
	» Idem.....	924 16
23	Algete.....	9.938 89
25	Leganés.....	457 25
	» Idem.....	688 96
	» Alcobendas.....	783 24
30	Torrejón de Ardoz.....	863 56
	» Torrelozanos.....	3 66
	» Excmo. Ayuntamiento de Madrid.....	1.003 01
	» Idem.....	17 60
	» Idem.....	3.597 55
25	Titulcia.....	4 93
	» Torrejón de la Calzada.....	5 36
	» Villaverde.....	125 01
	» Arroyomolinos.....	63 29
	» Idem.....	17
	» Chapinería.....	44 08
26	Manzanares el Real.....	46
	» El Molar.....	161 45
	» Idem.....	3 51
	» Navacerrada.....	24 84
	» Valdepiélagos.....	20 64
	» Moraleja.....	2 24
	» Móstoles.....	2 34
	» Cenicientos.....	18 37
	» Idem.....	1 08
	» Zarzalejo.....	50
	» Villanueva del Pardillo.....	7 17
	» Colmenar del Arroyo.....	47 78
	» Idem.....	48
	» Cercedilla.....	18 04
	» Quijorna.....	75
	» Carabanchel Alto.....	89 45
	» Valdemoro.....	479 70
	» San Martín de Valdeiglesias.....	2.034 53
	» Idem.....	3 51
	» Excmo. Ayuntamiento de Madrid.....	1.349 36
	» Idem.....	34.917 64
16	Majadahonda.....	18 89
	» Idem.....	18 74
20	Navalcarnero.....	74 72
22	Villalvilla.....	57 86
	» Hoyo de Manzanares.....	12 35
	» Colmenar Viejo.....	155 67
	» Idem.....	59 90
	» Valdilecha.....	89 12
	» Ribatejada.....	88 22
	» Villacanejos.....	7 64
	» Pezuela de las Torres.....	61 05
	» Ajalvir.....	75 13
	» Campo Real.....	43 21
	» Idem.....	88
	» Nuevo Baztán.....	35 58
	» Coslada.....	29 28
	» Tiernes.....	60 64
	» Fuente el Saz.....	75 12
	» Idem.....	2 02
	» Perales de Tajuña.....	26 20
	» Valdeavero.....	32 58
25	Navalcarnero.....	67 84
	» Villa del Prado.....	74 72
	» Alcorcón.....	17 49
	» Idem.....	1 29
	» Humanes.....	17 23
	» Cubas.....	2 63
	» Griñón.....	40 28
	» Pinto.....	21 63
	» San Martín de la Vega.....	99
<i>Mes de Junio</i>		
	» Arganda.....	242 25
	» Idem.....	77 72
	» Idem.....	17 74
5	Algete.....	87 82
11	Buitrago.....	108 88

Días	AYUNTAMIENTOS	CANTIDADES Ptas. Cént.
11	Nuevo Baztán.....	110 07
	» Pinto.....	383 36
	» Meco.....	407 85
	» Colmenar Viejo.....	107 71
	» Móstoles.....	855 13
	» El Molar.....	75 94
12	Guadarrama.....	13
	» Cadalso.....	31 85
	» Loeches.....	20 72
	» Los Molinos.....	11 04
	» Colmenar de Oreja.....	17 10
	» Villarejo de Salvanés.....	48 98
	» Chinchón.....	351 83
18	Torrelozanos.....	1 29
	» Torrejón de Ardoz.....	871 46
15	Fuentidueña de Tajo.....	72 10
	» Chinchón.....	80 43
	» Idem.....	6 33
	» Villarejo de Salvanés.....	46 50
	» Colmenar de Oreja.....	291 24
	» Idem.....	106 63
	» Santa María de la Alameda.....	30 66
	» Valdelaguna.....	24 61
	» Aldea del Fresno.....	125 07
	» Villamantilla.....	117 24
	» Idem.....	3
	» Estremera.....	110 57
	» Valdaracete.....	31 58
	» Brunete.....	159 34
	» Idem.....	7 02
	» Morata de Tajuña.....	22 03
	» Brea.....	3 63
16	Miraflores de la Sierra.....	39 84
	» Idem.....	37 31
	» Vicálvaro.....	8 02
	» Idem.....	18 01
	» Gascónes.....	4 18
	» Pedrezuela.....	14 56
	» Navarredonda.....	6 38
	» Navalagamella.....	11 26
	» Chozas de la Sierra.....	5 28
	» Guadalix.....	28 08
	» Cabanillas.....	5 73
	» Pinilla del Valle.....	4 98
	» Redueña.....	11 10
	» Redueña.....	3 43
	» Patones.....	6 08
	» Navalafuente.....	4 57
	» Boalo.....	10 16
	» Oteruelo del Valle.....	7 08
	» Galapagar.....	74 38
	» Alcobendas.....	22
	» Idem.....	400 98
	» Lozoya.....	71 98
	» San Lorenzo.....	77 22
30	Collado Villalba.....	74 72

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Corporaciones municipales.

Madrid 30 de Junio de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

**Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid**

Sección de Indirectas.—Negociado de Consumos

Por la presente cito a D. Francisco Moreno, cuyo domicilio se ignora, para que acompañado de un vecino de esta Corte, se presente en esta Administración (San Sebastián, 2) el 4 del actual, a las tres de la tarde, donde se celebrará junta administrativa de consumos para fallar en el expediente relativo a la intervención de 270 litros de vino común verificada el 22 de Junio último en la Castellana.

A dicho acto se servirá concurrir con las pruebas y justificantes que estime necesarios a su defensa.

Dios guarde a Ud. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1891.—Pedro Baselga.

**AYUNTAMIENTOS**

**Barajas de Madrid**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término, para el año económico de 1891-92.

Y lo hago público por medio del presente a los efectos reglamentarios.

Barajas de Madrid a 28 de Junio de 1891.—El Alcalde, Mariano Sevillano.

**Boadilla del Monte**

Formado el repartimiento para la contribución territorial y la matrícula de subsidio para el próximo año de 1891-92, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Boadilla del Monte 26 de Junio de 1891.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.—Por su mandado, Rafael de la Paliza.

**Cubas**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal formado por la Junta pericial de esta villa para el año económico de 1891 a 92, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días con objeto de que los interesados que en el mismo figuran puedan examinarle y hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Trancurrido dicho término no se admitirá ninguna.

Cubas 27 de Junio de 1891.—El Alcalde, Zacarías Martín Crespo.

**El Alamo**

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa formado para el año económico de 1891 a 92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

El Alamo 28 de Junio de 1891.—El Alcalde, Balbino Ortega.

**Redueña**

No habiendo tenido efecto la primera y segunda subastas a la exclusiva de los ramos de consumos, carnes frescas y saladas, de hebra, tocino y manteca salada, vino, vinagra, aceite común y mineral, sal común y aguardiente, por falta de licitadores para el próximo ejercicio económico; se anuncia la tercera y última, con arreglo al art. 78 del reglamento vigente de la ley de consumos, que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Julio y hora de diez a doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Lo que se hace público por medio del presente llamando licitadores.

Redueña.—Cipriano Serrano.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Juzgados militares

MADRID

D. Agustín García Gómez, Comandante de Infantería y Juez instructor de causas de la Capitanía general de este distrito,

habitante en la calle de la Cava Baja, número 7, piso segundo, derecha.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación del paradero de Benigno Camporredondo Pili, soldado que fué del batallón Cazadores Movilizados de Matanzas, y cuyo paradero se ignora, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y suplico de mi parte, y requiero en nombre de la ley, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya media filiación es adjunta, y si fuese habido lo pondrán á disposición de esta Fiscalía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid 17 de Junio de 1891.—V.º B.º—El Comandante, Juez instructor, Agustín García.—Ante mí, el Secretario, Antonio Simón.

*Media filiación del soldado Benigno Camporredondo Pili*

Hijo de Vicente y de Genoveva, natural de Veracruz, provincia de Méjico, Capitanía general de Méjico, de oficio comerciante, edad 23 años, religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, sus señales estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba larga, boca regular, color sano.

Fué filiado como voluntario para servir en el batallón por el tiempo de la campaña.

Prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario de Abril de 1869.

MADRID

D. Agustín García Gómez, Comandante de Infantería y Juez instructor de causas de la Capitanía general de este distrito, habitante en la calle de la Cava Baja, número 7, piso segundo, derecha.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación del paradero de Juan González García, soldado que fué del batallón de Cazadores de Talavera, y cuyo paradero se ignora, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y requiero en nombre de la ley, y suplico de mi parte, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya media filiación es adjunta, y si fuese habido lo pondrán á disposición de esta Fiscalía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid 17 de Junio de Junio de 1891.—El Comandante, Juez instructor, Agustín García.—Ante mí, el Secretario, Antonio Simón.

*Media filiación de Juan González García*

Hijo de Isidoro y de Francisca, provincia de Albacete, de oficio del campo, su religión la Católica Apostólica Romana, su estado soltero, sus señales estas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano.

Fué filiado como voluntario.

Prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario de 1876.

MADRID

D. Agustín García Gómez, Comandante de Infantería y Juez instructor de causas de la Capitanía general de este distrito, habitante en la calle de la Cava Baja, número 7, piso segundo, derecha.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación del paradero de Manuel Fernández Manzano, soldado que fué del batallón Cazadores de Talavera, y cuyo paradero se ignora, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y requiero en nombre de la ley, y suplico de mi parte, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya media filiación es adjunta, y si fuese habido lo pondrán á disposición de esta Fiscalía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en el BOLETÍN OFICIAL.

En Madrid 17 de Junio de 1891.—El Juez instructor, Agustín García.—Ante mí, el Secretario, Antonio Simón.

*Media filiación de Manuel Fernández Manzano*

Hijo de Carlos y de Lorenza, natural de Frioje, provincia de Lugo, de oficio jornalero, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, sus señales estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nascente, boca regular, color: bueno.

Fué quinto en el reemplazo del 73.

Prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario de Octubre de 1873.

MADRID

D. Agustín García Gómez, Comandante de Infantería y Juez instructor de causas de la Capitanía general de este distrito, habitante en la calle de la Cava Baja, número 7, piso segundo, derecha.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación del paradero de Domingo Calero Medina, soldado que fué del batallón Cazadores Movilizados de Matanzas, y cuyo paradero se ignora, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y requiero en nombre de la ley, y suplico de mi parte, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya media filiación es adjunta, y si fuese habido lo pondrán á disposición de esta Fiscalía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid 17 de Junio de 1891.—El Comandante, Juez instructor, Agustín García.—Ante mí, el Secretario, Antonio Simón.

*Media filiación de Domingo Calero Medina*

Hijo de Domingo y de Antonia, natural de la Gomera, provincia de las Islas Canarias, de oficio jornalero, su religión la Católica Apostólica Romana, su estado soltero, sus señales estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color trigueño.

Fué filiado como voluntario.

Prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario de Diciembre de 1868.

MADRID

D. Agustín García Gómez, Comandante de Infantería y Juez instructor de causas de la Capitanía general de este distrito, habitante en la calle de la Cava Baja, núm. 7, piso segundo, derecha.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación del paradero de Faustino Echevarría Juarte, soldado que fué del batallón Cazadores de Chelana, y cuyo paradero se ignora, ruego á todas las Au-

toridades, tanto civiles como militares, y requiero en nombre de la ley, y suplico de mi parte, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya media filiación es adjunta, y si fuese habido lo pondrán á disposición de esta Fiscalía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid 17 de Junio de 1891.—El Comandante, Juez instructor, Agustín García.—Ante mí, el Secretario, Antonio Simón.

*Media filiación de Faustino Echevarría Juarte*

Hijo de Joaquín y de Patricia, natural de Cirianqui, provincia de Navarra, su religión Católica Apostólica Romana.

Fué procedente de las filas castistas.

Prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario de Agosto de 1873.

MADRID

D. Agustín García Gómez, Comandante de Infantería y Juez instructor de causas en la Capitanía general de este distrito, habitante en la calle de la Cava Baja, número 7, piso segundo, derecha.

Hallándose instruyendo diligencias sumariales en averiguación del paradero de José González Rodríguez, soldado que fué del batallón Cazadores Movilizados, y cuyo paradero se ignora, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y requiero en nombre de la ley, y suplico de mi parte, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya media filiación es adjunta, y si fuese habido lo pondrán á disposición de esta Fiscalía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid 17 de Junio de 1891.—El Comandante, Juez instructor, Agustín García.—Ante mí, el Secretario, Antonio Simón.

*Media filiación del soldado José González Rodríguez*

Hijo de Nicolás y de Josefa, natural de Rio Mayor, Ayuntamiento de Monte, concejo de id., provincia de Oviedo, vecindado en su pueblo, Capitanía general de Castilla la Nueva, nació en 11 de Agosto de 1842, edad 26 años, seis meses y nueve días, su religión Católica Apostólica Romana, sus señales estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular.

Fué filiado como voluntario el 15 de Marzo de 1869.

Prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario de Abril de 1869.

Juzgados de primera instancia

NORTE

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Norte.

Por el presente edicto hago saber que Don Telesforo Rodríguez y Sedano, de sesenta y un años de edad, casado, Médico, natural de Puente-Arenas, provincia de Burgos, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle del Barquillo, núm. 16, piso bajo, se ha promovido expediente ante este Juzgado en solicitud de que en

su día se le conceda por el Gobierno autorización, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes del reglamento para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, para modificar sus apellidos en el sentido de reunirlos en uno solo, bajo la denominación de Rodríguez Sedano, con que es conocido en sociedad, perpetrándolo de este modo y transmitiéndolo así á sus descendientes legítimos; en cuyo expediente, de conformidad con el parecer Fiscal, y en atención á lo dispuesto en el art. 71 del mencionado reglamento, tengo acordado que dicha solicitud se publique por extracto sustancial como se verifica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Burgos, á que pertenecen los pueblos de la naturaleza y residencia del recurrente, á fin de que pueda presentar su oposición ante este Juzgado en el término perentorio de tres meses, contados desde la última publicación, cuantos se crean con derecho á ello.

Dado en Madrid á 30 de Junio de 1891.—José R. Zapata.—Ante mí, Esteban Unzueta. 28

Juzgados municipales

TERUEL.—VILLARQUEMADO

D. Antonio Marco y Hernández, Juez municipal de este pueblo, hago saber que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Pelegrín Navarro y Lereu, cuyo paradero se ignora y no tiene casa, nada más se sabe que ha comido algunas veces en la casa taberna de la calle de Toledo, núm. 91, de Madrid, para que á las nueve de la mañana del día 27 del mes de Julio del año actual, se presente en este Juzgado á contestar á la demanda de juicio verbal civil que en el mismo se ha presentado por D. Francisco Esteban Martín, de esta vecindad, sobre débito de 45 pesetas, según lo tengo acordado en 16 de Abril del presente año; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Villarquemado de la provincia de Teruel á 27 de Junio de 1891.—Antonio Marco. 27

Inspección de la Caja general de Ultramar

*Negociado de Conversión*

No habiendo terminado á las doce de la noche del 21 del actual el plazo fijado por la ley de 18 de Junio de 1890 para la presentación de los abonarés que deban ser objeto de conversión, no producirán efecto alguno las instancias que se presenten en esta Dependencia pidiendo dicha conversión, por haber caducado los créditos sujetos á la misma.

La expresada caducidad solo comprende á los abonarés expedidos en el periodo de 1.º de Mayo de 1877 á fin de Junio de 1878.

Los abonarés de otras fechas seguirán su tramitación ordinaria en los Negociados respectivos.

El pago de los créditos de conversión comenzará después de hecho el prorrateo correspondiente; cuando el Ministerio de Ultramar facilite los fondos, lo que se avisará por la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales*.

Madrid 22 de Junio de 1891.—El General Inspector, S. Valdés.

(Gaceta 26 Junio 1891).

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio